

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE GESTOR DE OPERACIONES Y PERSONAL DE APOYO OPERATIVO CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL SEMANA SANTA 2026 A DESARROLLAR POR MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SUMARIO.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO -	3
4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CARACTERÍSTICAS	3
5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	9
6. RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PESRSONAL; Error! Marcador no definido.	
7. RESPONSABILIDAD	11
8. CLÁUSULAS SOCIALES	12
9. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	13
11. CUMPLIMIENTO NORMATIVO	13
12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	15
ANEXO I “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”	16

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE GESTOR DE OPERACIONES Y PERSONAL DE APOYO OPERATIVO CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL SEMANA SANTA 2026 A DESARROLLAR POR MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

1. PRESENTACIÓN

La sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de Refuerzo de Gestor de Operaciones y servicio de personal de Apoyo Operativo, utilizados con motivo de las Procesiones de Semana Santa 2026, actividad cultural que organiza MADRID DESTINO y cuyos recorridos tendrán lugar en diferentes edificios y espacios públicos del centro de Madrid, , así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato del 23 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026 ambos incluidos.

A estos efectos, Madrid Destino desea llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los servicios a prestar se lleven a cabo respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los

criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación del servicio de Refuerzo de Gestor de Operaciones y servicio de personal de Apoyo Operativo con motivo de las Procesiones y actividades de Semana Santa 2026, durante el período comprendido desde 23 de febrero de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026, (en adelante se denominará, “campana”,) las cuales están gestionadas por Madrid Destino, a través de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica.

El servicio de Gestor de Operaciones y de personal de Apoyo Operativo se desarrollará en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose, en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la calle, plazas, parques, así como, en centros culturales, iglesias, edificios municipales y espacios donde la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. desarrolle sus actividades (en adelante, “MADRID DESTINO”).

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de las actividades programadas finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

En ningún caso, el importe de la totalidad del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de MADRID DESTINO y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto de dicho responsable. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CARACTERÍSTICAS

4.1. Prestación del Servicio

De conformidad con el objeto del presente procedimiento de contratación - que se conceptúa como de máximos- el importe de adjudicación no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente solicitados y prestados durante el periodo de vigencia del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.

La organización del Servicio se adecuará a la actividad de dicha campaña. Las actividades, necesidades y localizaciones que incluyan, la programación será determinada por MADRID DESTINO en función de las indicaciones del Área de Cultura, directrices municipales y las hermandades o cofradías responsables de las actividades de Semana Santa 2026.

Con un plazo de quince días de antelación y siempre que sea posible con esa antelación, MADRID DESTINO informará, a la empresa adjudicataria del Servicio, el calendario confirmado por la Dirección Municipal correspondiente a cada una de las actividades previstas.

En ningún caso será razón o causa de retraso en los horarios a cumplir ni será responsabilidad ni obligación de Madrid Destino los traslados del personal que preste el servicio. Los descansos necesarios para comer/cenar serán pactados previamente con el responsable del espacio que designe Madrid Destino y siempre se comunicará a dicho responsable cualquier ausencia durante el horario establecido del Servicio.

El adjudicatario, desde el inicio del Servicio y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un número personal suficiente para poder responder al servicio, incluyendo las necesidades de simultaneidad en los diferentes espacios de dicha campaña

4.2. Fecha de prestación del servicio

El servicio objeto de contratación se llevará a cabo desde el 23 de febrero de 2026 al 10 de abril de 2026 ambos incluidos, sin perjuicio de las reuniones previas de información y organización a las que Madrid Destino convocará al efecto.

4.3. Precios

Para la realización de sus ofertas los licitadores deberán tomar como base para el cálculo las siguientes premisas:

- Precio unitario hora de Gestor de Operaciones.
- Precio unitario hora de Personal de Apoyo Operativo.
- Precio unitario por servicio de 8 a 10 horas de Gestor de Operaciones.
- Precio unitario por servicio de 8 a 10 horas de Personal de Apoyo Operativo.



Los precios ofrecidos por horas deben ser los mismos, sin distinción, para días laborables, festivos, y en servicios diurnas y nocturnas. El precio ofrecido no hará distinción entre diferente tipo de servicios u horarios.

4.4. Distribución de Horas y Servicios

Máximo de horas a facturar:

- Personal Gestor de Operaciones. 825 hrs
- Personal de Apoyo Operativo. 1.602 horas

Los servicios y el número de horas a facturar, tanto del servicio de Gestor de Operaciones como del Personal de Apoyo Operativo, es estimado y orientativo. Una vez se conozca la distribución horaria real de las actividades culturales, se comunicará a la mercantil adjudicataria las necesidades finales.

Dichas horas se distribuirán bajo las siguientes condiciones:

- Hasta un máximo de 10 Gestores de Operaciones y 35 personas de Apoyo Operativo de forma simultánea.
- Se garantizan un mínimo de 3 horas de trabajo al día por turno.
- El horario puede estar comprendido entre las 06:00 y las 04:00 hrs
- Un mes antes del comienzo de las actividades se facilitará el cronograma con las actividades a desarrollar. En función de dichas actividades se realizará el cálculo del personal necesario para cubrir dichas actividades.

El adjudicatario sólo facturará los servicios realmente prestados dado que la partida presupuestada está sujeta a variación dependiendo de las necesidades de los actos a realizar, las inclemencias del tiempo, las directrices que marque el Área de Cultura, horarios y celebración de procesiones, no superando en ningún caso la partida presupuestaria.

4.5. Localización

El suministro del personal se llevará a cabo en diferentes ubicaciones exteriores y edificios emblemáticos ubicados en el centro de la ciudad de Madrid, donde se realizarán las actividades, Saetas y Procesiones dentro de la programación de la Semana Santa de Madrid 2026.

4.6. Perfil del personal

El personal Gestor de Operaciones, deberá:

- Organizar los equipos de trabajo que se distribuirán por los diferentes espacios para el montaje de las actividades y accesos del público.
- Elaborar la documentación necesaria para la ejecución de las actividades.
- Solicitar permisos municipales
- Coordinar la producción de la actividad junto con estamentos municipales, Policía y las hermandades/cofradías.
- Atención del público y de los turistas
- Atención de artistas y autoridades.

El Personal de Apoyo Operativo, deberá:



- Distribuirse en equipos de trabajo para colaborar de manera conjunta tanto en espacios exteriores como en edificios emblemáticos de la ciudad.
- Tener sumo cuidado y respeto por los elementos que se van a manipular
- Tener experiencia en la manipulación de plataformas para el traslado de material y máquinas elevadoras.
- Trasladar material pesado a lo largo de grandes distancias; la distribución del material puede suponer distancias de más de 500 metros.
- Tener experiencia en la extensión y distribución de mobiliario público y urbano, ubicación de composiciones decorativas de reposteros (materiales muy delicados) y elementos florales.
- Montar cubrevallas
- Acopiar, montar, desmontar y distribuir todos los materiales relacionados con la actividad.

Todo el personal destinado a prestar este servicio deberá:

- Tener experiencia y estar preparado para trabajar en entornos con gran afluencia de público
- Trabajar durante largos periodos de tiempo, sin superar las 10 horas continuas.
- Realizar su tarea bajo posibles inclemencias meteorológicas: frío, calor, lluvia...
- Estar capacitados para asumir su responsabilidad de forma autónoma.
- Adaptarse al trabajo en equipos
- Adaptarse a cambios de última hora e instrucciones de las autoridades competentes en cada espacio.
- Respetar y tener la máxima educación a la hora de atender a sus compañeros, artistas, asistentes, turistas y personal municipal.
- Realizar su labor con la máxima diligencia y corrección.
- Atender a las normas y controles de seguridad establecidos en el evento. Deberán conocer del Plan de Autoprotección en caso que aplique, protocolo y salidas de emergencia.

Para la correcta prestación del servicio se estiman necesarias las siguientes necesidades:

- Se deben facilitar equipos EPI'S, chalecos y zapatos al personal de Apoyo Operativo.
- El personal deberá disponer de la equipación necesaria para poder trabajar bajo inclemencias meteorológicas, lluvia, sol, calor, frío...
- Elaborar un informe final que incluya todos los trabajos realizados

El adjudicatario proporcionara el personal cualificado necesario para la correcta ejecución de las actividades en los tiempos marcados, así como disponer de personal extraordinario durante todo el periodo de actividades para posibles pequeñas necesidades de ampliación de servicios.

4.7. Materiales

La empresa adjudicataria proporcionará teléfono y persona de contacto para solventar dudas, incidencias y solicitar ampliación o reducción del personal durante todo el periodo de la contratación y prestación del servicio.

4.8. Sustituciones

En caso de bajas, accidentes, periodos de descanso del personal etc., la empresa adjudicataria deberá reemplazar al personal garantizando la prestación del servicio contratado, en un plazo máximo de 24 horas.



Además, la empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad o fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios, en un plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento por el interlocutor de MADRID DESTINO.

Para la correcta prestación del servicio en todos sus ámbitos, la empresa adjudicataria garantizará que el personal sustituto cuenta con la categoría y especialización que resulte necesaria.

En todos los supuestos, la sustitución deberá efectuarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la reducción objeto de valoración de conformidad con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La sustitución del personal no implicará responsabilidad alguna para Madrid Destino respecto de las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal afectado.

4.9. Uniformidad

MADRID DESTINO se reserva la posibilidad de diseñar unos uniformes propios durante la vigencia del contrato, o que entregue a cada uno de los operarios algún distintivo propio de la campaña que complemente el vestuario (camiseta con la imagen de la actividad cultural/campaña, complemento decorativo como una flor etc..) que en este caso correrán a cargo de Madrid Destino.

4.10. Equipo Humano

La/s adjudicataria/s deberán presentar al inicio del servicio de cada campaña el esquema del servicio a realizar indicando los puestos que serán desempeñados por su personal.

El contratista estará obligado a informar sobre las variaciones del servicio prestado. Dichas variaciones deberán estar previamente aprobadas por MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con máxima diligencia y corrección, con una plantilla adecuada para la calidad de servicio.
- El personal del adjudicatario atenderá a las normas y controles de seguridad establecidos en cada evento. Deberán conocer del Plan de Autoprotección, protocolo y salidas de emergencia, con el fin de participar en la evacuación de público asistente, si fuera necesario.
- El personal deberá respetar las normas de conducta, tales como no beber, fumar o comer, o como mantener conversaciones fuera de las necesidades del servicio prestado. El personal será educado y formal con el cliente, usuarios, y público, independiente de la aptitud de éstos.
- Durante el servicio no estará permitido hacer corros de personal debiendo cada mantener la posición asignada hasta el término de la prestación del servicio.

4.11. Formación

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de atención al público.



4.12. Interlocución

Para la prestación del servicio en los diferentes espacios, el adjudicatario designará a la persona que actuará como interlocutor, encargándose de la coordinación del personal ofertado, elaboración de cuadrantes y de la supervisión de la prestación del Servicio, canalizando la información relativa al mismo, así como del asesoramiento a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Este interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender los imprevistos que se produzcan durante la prestación del Servicio.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del servicio, y además de personarse en los espacios cuando expresamente sea requerido, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la prestación del Servicio.

El interlocutor **se encargará de controlar los aspectos laborales del personal del contratista y mantendrá informado al responsable del contrato de Madrid Destino de su desarrollo**, realizando entre otras las siguientes actuaciones:

- Actuará como **interlocutor** del contratista frente al responsable del contrato de Madrid Destino, estableciendo la comunicación necesaria entre el Madrid Destino y el equipo de trabajo que se haya adscrito en relación a todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato.
- Deberá **organizar** todos los aspectos relativos al régimen de turnos, descansos, horarios, sustituciones, vacaciones, licencias o cualquier otra de naturaleza análoga, del personal adscrito al desarrollo del servicio contratado, debiendo para ello realizar la coordinación que sea necesaria con Madrid Destino al objeto de conseguir una adecuada y correcta ejecución de la prestación que se haya pactado.
- **Supervisará que el personal** encargado de la ejecución del contrato realiza un correcto desempeño de los trabajos asignados, realizando la validación de las tareas que deban ser ejecutadas.
- Será el encargado de **dirigir el trabajo del personal** adscrito al contrato, debiendo dar las órdenes, encomiendas o instrucciones de trabajo que sean imprescindibles para la ejecución de la actividad contratada.
- **Distribuirá el trabajo** entre el personal adscrito al contrato, buscando la máxima eficacia en la ejecución del mismo.
- **Realizará la planificación, gestión y seguimiento** de las tareas y de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la prestación.



- **Vigilará las posibles incidencias** y anomalías que se produzcan a efectos de promover su resolución y evitar su repetición.
- **Controlará la asistencia** al puesto de trabajo del personal adscrito al desarrollo del servicio.
- **Informará** a Madrid Destino sobre las **variaciones**, ya sean con carácter ocasional o permanente, que se produzcan en el equipo de trabajo que esté adscrito a la prestación pactada.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio, no tenga suficientes aptitudes y formación para el correcto desarrollo del Servicio, el adjudicatario tendrá que asumir, sin coste para MADRID DESTINO, el extra de personal necesario que garantice la correcta prestación del Servicio.

5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los suministros prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de suministros, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.



6. RÉGIMEN JURÍDICO Y CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del suministro fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la prestación del servicio se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente de la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

El adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

7. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el suministro sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.



8. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación:

8.1. En materia socio laboral.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

8.2. En materia de comunicación

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, que se deba aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

8.3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la Actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

8.4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

9. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa Contratista en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

La adjudicataria y contratista deberá asimismo respetar lo señalado en la citada Instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid

En el PCAP se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

10. DATOS PERSONALES

Este expediente no incluye el tratamiento datos personales.

11. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

11.1. La adjudicataria manifiesta que dispone en su organización interna de medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, la adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento

participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la Adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

11.2. El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

11.3. Las partes manifiestan que la firma del presente contrato se ha realizado atendiendo a las condiciones particulares de cada una, y únicamente, basándose en los criterios comerciales y/o de programación de ambos, sin que el contrato se haya firmado como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión por ninguna de las partes, de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a las partes o a otros terceros.

La Adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento los estándares de Madrid Destino en lo que a requerimientos de seguridad de la información se refiere y sus posibles modificaciones, siempre y cuando Madrid Destino le comunique por escrito cuáles son estos. Su inobservancia por parte de la Adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de Madrid Destino conforme a lo estipulado en la cláusula 47 del PCAP.

Igualmente, la Adjudicataria se compromete a comunicar de forma inmediata a Madrid Destino cualquier incidente o anomalía relativa a las medidas de seguridad que puedan afectar a la misma o a sus clientes, así como cualquier posible incidencia que afecte o pueda afectar a los sistemas de información de la Madrid Destino, a fin de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en defensa de sus propios intereses y de los de sus clientes.

Madrid Destino cuenta con un código ético de actuación -disponible en la web pública de la sociedad <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético Madrid Destino_2.pdf (madrid-destino.com)- que la adjudicataria se compromete a observar en todo momento.



12. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar información más detallada o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la lectura de este documento a contratación@madrid-destino.com

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO.

Fdo.: EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Subdirectora de Producción

Fdo.: EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Madrid Cultura Turismo y Negocio, S.A.



EXPEDIENTE: SP25-00600

ANEXO I “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El objeto del contrato no incluye en ningún caso el tratamiento de datos personales.